

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, diez (10) de julio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ESPECIAL-SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. ESP
DEMANDADO: 1. HEREDEROS INDETERMINADOS DE ADAN GALINDO RIVERA
2.ÁLVARO GALINDO CHAVEZ
RADICADO: 255964089001-2021-00112-00

NOTIFICACIÓN AL DEMANDADO: Por auto de fecha primero (1) de junio de 2023 se dispuso designar un curador ad litem que represente los intereses de los *herederos indeterminados* de ADÁN GALINDO RIVERA, quienes se notificaron personalmente el siete (7) de junio del 2023. (PDF 26), contestando la demanda el 13 del mismo mes y año (PDF 27). Razón por la cual, se tiene por contestada la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, RESUELVE.

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de los *herederos indeterminados* de ADAN GALINDO RIVERA, conforme a lo considerado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Señalar la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día veintiséis (26) de septiembre de 2023, para que tenga lugar la inspección judicial al predio que se pretende grabar con la servidumbre.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c88be34339dca35e0da172c66ebc9612287fc61d6bdbbc5fc57c89fa59a3b4a4d

Documento generado en 10/07/2023 10:30:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>